



**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO ROTATORIO PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO URBANO, APOYO AL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
en uso de las facultades legales y constitucionales especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, Decreto 1336/86, artículo 32 Ley 136/94 y por la Ley 179 de 1994.

**C O N S I D E R A N D O :**

- 1.- Que el Acuerdo No. 038 de 1985, exigía que los proyectos de construcción de determinadas áreas y localización incluyan una obra de arte para el embellecimiento del espacio público.
- 2.- Que mediante el Acuerdo 014 de 1988, se creó el Fondo de Embellecimiento del Espacio Urbano, cuyo objetivo es recaudar el costo equivalente al 60% de la liquidación del impuesto de delineación y urbanismo para construcciones de ciertas áreas y según la localización de los ejes viales.
- 3.- Que el Acuerdo 036 de 1993 modifica la destinación del Fondo incrementandola para fortalecer los planes que desarrolle el Municipio para apoyo al desarrollo del arte y la cultura.
- 4.- Que es deber del Concejo Municipal, aprobar su presupuesto.

**A C U E R D A :**

**Artículo primero:** Fijase el cómputo de los ingresos del Fondo Rotatorio para el Embellecimiento del Espacio Urbano, Apoyo al Desarrollo del Arte y la Cultura para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 1996, en la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$70'239.615) distribuidos así:

**DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 1996**

**1. INGRESOS**

1.1	Contribuciones	\$61'941.543
1.2	Aportes y Auxilios	1.860
1.3	Concurso de méritos	1.860
1.4	Rendimientos financieros	8'291.876
1.5	Recursos de disp. en Tesorería	1.476
1.6	Cancelación de Reservas	1.000
	TOTAL	\$70'239.615

**Artículo Segundo:** Con base en los ingresos determinados en el artículo anterior, aprópiase la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$70'239.615)) para atender los gastos del Fondo Rotatorio para el Embellecimiento del Espacio Urbano, Apoyo al Desarrollo del Arte y la Cultura durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1996, detallados así:

## 2. GASTOS

2.1	Diseño y construcción de obras	\$49'167.030
2.2	Mantenimiento de obras	14'047.723
2.3	Gastos varios	7'023.862
2.4	Pasivos otras vigencias	1.000
		-----
	TOTAL	\$70'239.615

**Artículo Tercero:** Fijanse las siguientes **disposiciones generales** para el Presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Rotatorio para el Embellecimiento del Espacio Urbano, Apoyo al Desarrollo del Arte y la Cultura.

### DISPOSICIONES GENERALES

El presupuesto en su ejercicio se someterá a las normas trazadas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y a las disposiciones legales que lo modifiquen o complementan, y especialmente por las normas municipales que consagran el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Bucaramanga.

El año fiscal empieza el 1o. de enero de 1996 y termina el 31 de diciembre de 1996.

Las creaciones de rubro presupuestales corresponden al Concejo Municipal.

La ejecución de ingresos y egresos la realizará el Secretario de Planeación Municipal.

Las apropiaciones para gastos de inversión se ejecutarán de acuerdo con los vencimientos pactados en los respectivos contratos y reservas constituidas, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Presupuesto para el Municipio de Bucaramanga.

Ningún funcionario o agente de la Secretaría de Planeación Municipal, podrá obligarse a nombre de la Administración a sufragar gastos o contraer compromisos no contemplados en el Presupuesto de Gastos respectivo y en todos los casos las actuaciones se limitarán a las normas legales y a las cuantías para cada artículo presupuestal.

**PARAGRAFO:** Quienes actúen contraviniendo el presente artículo serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas sin perjuicio de las sanciones administrativas, fiscales y/o penales que le puedan corresponder.

Cuando se obtenga un plazo para pagar en varios años la compra de un artículo de consumo durable, se cargará a la vigencia del año únicamente el valor que sea necesario para pagar durante el mismo ejercicio; los saldos que quedaren pendientes se cancelarán mediante reservas.

Los contratos de cualquier clase y los pedidos de artículos y elementos autorizados por el Secretario de Planeación Municipal, requerirán para su validez, de constitución previa de los registros presupuestales.

El programa mensualizado de caja será autorizado por el Secretario de Planeación Municipal.

**Artículo Cuarto:** El presente Acuerdo rige a partir del 1o. de enero de 1996.

Se expide en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,

*[Handwritten signature]*  
CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ

El Secretario,

*[Handwritten signature]*  
HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Los Suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal.

**C E R T I F I C A N :**

Que el anterior Acuerdo No. 059 de 1995, fué debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

*[Handwritten signature]*  
CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ

El Secretario,

*[Handwritten signature]*  
HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO  
CONSTITUTORIO PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO URBANO, APOYO AL  
DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995.

Recibido en la Secretaria General de la Alcaldía de Bucaramanga, hoy 21  
de Noviembre de 1995

La Secretaria General,



*Ligia de Quijano*  
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE  
BUCARAMANGA

28 de Noviembre de 1995

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



*Carlos Ibanez Muñoz*  
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ

La Secretaria General,



*Ligia de Quijano*  
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 059 de 1995, expedido por el Honorable  
Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 28 de  
Noviembre de 1995

El Alcalde,



*Carlos Ibanez Muñoz*  
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ

La Secretaria General,

*Ligia de Quijano*  
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

Ma.R.